

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de , en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones II, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º 2º, 11, 17 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento de Municipio de Carmen, en su Trigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria, de Cabildo, celebra el día 07 de julio del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 180

RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO "CIUDAD DEL CARMEN EDICIÓN 2017".

PRECEDENTES

A).- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 26 de mayo de 2017 aprobó las bases de la convocatoria y constituyó la integración de la Comisión Edilicia Transitoria, para la entrega de la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen", Edición 2017.

B).- Que la propia sesión a que se refiere el párrafo que precede, la Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen", Edición 2017, quedó conformada con los ediles siguientes:

- I.- LICDA. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ, Tercera Regidora
- II.- C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda.
- III.- C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA, Cuarto Regidor; y e'
- IV.- LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES, Noveno Regidor.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, *Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen", Edición 2017*, en ejercicio de las atribuciones conferidas proponen al pleno del Cabildo el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 17, 22, 25 y demás relativos del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen", Edición 2017.

II.- Que este H. Cabildo, procede al estudio del dictamen emitido por la Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen", Edición 2017, mismo que textualmente se reproduce y refiere:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Cuerpo Colegiado del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, autorizo a la Comisión Edilicia Transitoria, la elaboración del dictamen relativo a la iniciativa para la entrega de la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen", Edición 2017.

La Comisión que suscribe, se abocó al análisis de las propuesta postulada como beneficiaria a la distinción de estudio, conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de la Comisión Edilicia Transitoria, reunidos en Pleno, de conformidad con las Bases establecidas en la convocatoria expedida para tales efectos aprobada en la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 26 del mes de mayo de 2017, en tal virtud presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el siguiente:

DICTAMEN:

PREÁMBULO:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, está facultado para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano, en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, al Municipio o a la humanidad, conforme a lo que dispone el artículo 14 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, de esta manera el recinto de este ente público ha albergado a

diversas personalidades de la cultura, la academia, el deporte, la lucha social y las diferentes áreas del saber que han sido merecedoras de este reconocimiento, por su dedicación, esfuerzo y profesionalismo.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es el encargado de convocar y a su vez la Comisión Edilicia Transitoria de efectuar el proceso, de selección de las y los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano en el Municipio de Carmen, quienes se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios altruistas, deportivos, de comercio, cultural, cívico, de ciencias, artes, trascendencia social y humano; de acuerdo con lo que establece el Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen.

Esta Comisión Edilicia Transitoria, cuenta con facultades jurídicas suficientes para elaborar y emitir el presente dictamen, en razón de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante el acuerdo número 172, tomado en la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria, de fecha veintiséis del mes de mayo de la anualidad que transcurre, suscribió un acuerdo en virtud del cual se constituyó la Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen", Edición 2017.
2. Que en sesión plenaria celebrada en la misma fecha, se aprobó el acuerdo antes señalado, por el que se crea la Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen", Edición 2017, quedando conformada con los siguientes miembros del Cabildo:
 - I.- LICDA. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ, Tercera Regidora;
 - II.- C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda;
 - III.- C.ELOY VILLANUEVA ARREOLA, Cuarto Regidor; y el
 - IV.- LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES, Noveno Regidor.
3. En su oportunidad, a partir de su notificación en el mes de junio del actual, la Comisión Edilicia Transitoria competente, inició los trabajos para la elaboración del dictamen, conforme al artículo 10 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen.
4. El período de registro de candidatos y candidatas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, fue a partir de la aprobación de la convocatoria emitida hasta el día dieciséis del mes de junio de la anualidad que transcurre, periodo en el cual, a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, llegaron las propuestas, misma que fueron turnadas para su estudio en tiempo y forma a los regidores y síndicos integrantes de la actuante Comisión Edilicia Transitoria.
5. Una vez concluido el periodo de registro de candidatos y candidatas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, la Comisión Edilicia Transitoria se reunió el día 19 y 20 del mes de junio del año en curso, para analizar, resolver y por ende aprobar el presente dictamen que contiene la propuesta merecedora de la Medalla, el cual se somete a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 22, 25 y demás relativos del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, es una atribución de este órgano, otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 5 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, las preseas y reconocimientos que entrega el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se otorgaran como reconocimiento público que la sociedad carmelita confiere a través de las universidades públicas o privadas, de las asociaciones técnicas, científicas y culturales, y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana, a las personas que se han destacado en actividades altruistas, deportivas, de comercio, cultural, cívico, de ciencias, artes, trascendencia social y humano.

TERCERO. Que para la entrega de este reconocimiento el pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, creó la Comisión Edilicia Transitoria, electa por unanimidad de votos dentro de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis del mes de mayo de la anualidad que transcurre, para conocer y estudiar las propuestas de las candidatas y candidatos a recibir la medalla. En la integración de dicha comisión se reflejó la composición plural del Ayuntamiento, todo esto con fundamento en los artículos 39, 41, 45, 49, fracción II, y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y 10 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen", Edición 2017.

CUARTO. Que de acuerdo al artículo 3, fracción III del Reglamento para Otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, se entiende por candidato a toda persona que aspira a un cargo, dignidad, o que es propuesta para que se le concedan. En este sentido la Comisión Edilicia Transitoria, recibió varias candidaturas, postuladas por diversas asociaciones civiles, culturales y colegios de profesionistas; las cuales se estudiaron cuidadosamente, sin excluir ninguna de ellas y con un criterio objetivo de valoración de los hechos, circunstancias y acciones que las respaldan.

QUINTO. Que la Comisión Edilicia Transitoria después de un arduo estudio de cada una de las candidaturas a recibir la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen", Edición 2017, decidió por mayoría de votos, otorgar este reconocimiento a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ BADILLO**, quien se ha destacado por su gran esfuerzo y lucha para la conservación de los ecosistemas hábitat natural de los delfines nariz de botella que habitan en la Laguna de Términos declarada Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, lo cual trajo como beneficio para nuestro Municipio de Carmen, al ser un santuario para esta especie.

Los méritos que se observaron para la entrega de Medalla y reconocimientos son los siguientes:

No.	ÚNICO
PROPONENTES:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ BIO CARMEN. ✓ MAREA AZUL. ✓ Red Manglar México. ✓ FUSCAA. ✓ Patitas Callejeras, A.C.
CANDIDATO	C. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ BADILLO.

MOTIVOS/LOGROS/TRAYECTORIA:

- Por su incansable dedicación desde la década de los 70's a la protección, conservación de los recursos naturales, flora, fauna y cuerpos de agua, denunciando problemas relacionados con el medio ambiente, buscando soluciones para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales. La C. María de Lourdes Rodríguez Badillo, es un ejemplo de la perseverancia, siempre preocupada y ocupada en el bienestar de la flora y fauna del Estado de Campeche.

Fundadora el 4 de mayo de 1992 del Movimiento Alterno de Recuperación de Ecosistemas Afectados A.C. (Marea Azul) movimiento que concretó su lucha el 6 de junio de 1994, fecha en que fue emitido el Decreto Presidencial, que declara como Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como "Laguna de Términos".

Con este Decreto se logró detener parcialmente el constante saqueo y explotación de hembras de delfín, para exhibición en diferentes parques marinos del mundo ya que la "Laguna de Términos" es hábitat natural del delfín nariz de botella con una población aproximada de 700 organismos.

La C. María de Lourdes Rodríguez Badillo, apoyada siempre por las diversas sociedades civiles organizadas ha logrado con mucho esfuerzo leyes, programas, reglamentos que combatan los delitos ambientales, gestionando acciones contra las invasiones, tala y sobre todo el sacrificio de los delfines.

El activismo de la C. María de Lourdes Rodríguez Badillo, no queda solo en la denuncia pública, por faltas de respeto y destrucción de la naturaleza por codicia, su trabajo en los últimos 20 años en equipo con la organización civil que representa, también ha organizado, capacitado, gestionado y avalado recursos económicos o financiamiento para más de 60 organizaciones civiles del municipio de Carmen, que han tenido oportunidad de constituirse legalmente y desarrollar sus respectivos proyectos conservacionistas de monitoreo y vigilancia, productivos sustentables en ecoturismo, acuacultura con especies nativas, frutales y ornato, módulos de producción de jaiba azul suave en la Península de Atasta, Isla de Carmen e Isla Aguada, entre otros muchos proyectos productivos sustentables y muchas acciones por la vida y el bienestar ciudadano, que tan solo es una pequeña muestra de su aporte a la protección al medio ambiente.

SEXTO. Que dicha deliberación por parte de esta Comisión Edilicia Transitoria, encuentra sustento en que el altruismo, la labor en pro del medio ambiente, de la flora la fauna y el ecosistema de nuestro municipio hacen procedente otorgar el reconocimiento al Mérito Ciudadano a la C. María de Lourdes Rodríguez Badillo que se ha esmerado en sobresalir, exento de egoísmo, trabajando solidariamente en beneficio de otros.

Cuando una persona lleva consigo el ánimo de ayudar y proteger el medio ambiente, su flora y fauna que trasciende las fronteras por eso la C. **MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ BADILLO** es digna de ser reconocida por nuestros coterráneos y merecido para darlo a conocer al Municipio de Carmen.

De inobjetable mérito es la aportación de esta ciudadana ejemplar, la C. **MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ BADILLO**, quien han luchado por logros a nivel estatal, y cuyo único deseo es difundir la protección al medio ambiente para dejarnos a todos los individuos que habitamos en este planeta, valores que son imprescindibles y fundamentales para un viable desarrollo de nuestra sociedad, y que esta Comisión estima deben ser reconocidos y exaltados.

El reconocimiento de la preseña en estos términos, ayuda a enaltecer la cooperación entre los ciudadanos y a promover la protección al medio ambiente.

La decisión de otorgar la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen", Edición 2017, a la C. **MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ BADILLO**, tiene un sustento encaminado a fortalecer el tejido social, reconocer el valor civil y solidario que esta ciudadana muestra.

SÉPTIMO. Que con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, el DICTAMEN por el cual se entrega la Medalla al Mérito Ciudadano, se presente al pleno una vez que ha sido aprobado en consenso por la Comisión Edilicia Transitoria.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado, Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen", Edición 2017, en ejercicio de sus atribuciones estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba otorgar la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen" Edición 2017, a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ BADILLO**, por sus acciones y contribuciones en beneficio de México y sobre todo del Municipio de Carmen, durante todos estos años.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, notificar por oficio la presente resolución del H. Cabildo a la persona seleccionada, y difundirlo a la población a través de los diferentes medios de comunicación al alcance para su debido conocimiento.

TERCERO: La medalla al mérito "Ciudad del Carmen" Edición 2017, será de oro de catorce kilates, con un diámetro de 3.7 centímetros y en su anverso llevará la inscripción "Medalla al Mérito Ciudadano del Carmen" y el nombre del galardonado, en tanto que en su reverso tendrá la leyenda "H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen", el escudo oficial del Municipio y la fecha en que se concede. El listón del que penderá la medalla será de seda, en constancia del reconocimiento conferido se otorgará un pergamino firmado por todos los integrantes del Cabildo.

CUARTO: Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, y al Secretario Municipal, a firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado por la Comisión Edilicia Transitoria para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano para el año de 2017, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

VOTACIÓN OBTENIDA: CUATRO VOTOS A FAVOR de la LICDA. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ, Tercera Regidora, C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda, y el C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA, Cuarto Regidor; y UNA ABSTENCIÓN del LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES, Noveno Regidor.

VOTO PARTICULAR DEL LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES, NOVENO REGIDOR: Me abstengo de votar debido a que no estoy de acuerdo con la determinación de que se reconozca a una sola persona con el otorgamiento de la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen" Edición 2017, en virtud de que en años anteriores han sido entregadas hasta tres medallas, siendo que las propuestas que teníamos al final todas reunían los requisitos solicitados y tienen los mismos méritos para ser galardonados.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano para el año de 2017, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; para su debida constancia legal, a los 20 días del mes de junio del Dos mil Diecisiete.-
CONSTE.-

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

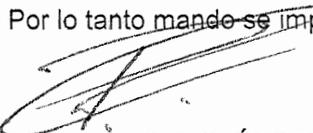
Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **09 votos a favor, 05 votos en contra, 0 abstenciones y 01 ausencia**, a los 07 días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F.D.y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María

Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.




LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

